

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Viernes 5 de Junio

Núm. 65

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN. CONF. HIDROGRÁFICA DEL DUERO Extinción del derecho al uso privativo de aguas en el río Duero.....	2076
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Citación de los interesados .....	2077
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. SECCIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD Convocatoria Primer Concurso de microrrelatos y microvídeos .....	2078
FUNDACIÓN CENTRO DE ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SORIA (CAEP) Bases convocatoria becas deportivas temporada 2015/2016 .....	2080
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA Licencia municipal .....	2092
AYLLONCILLO Modificación nº 1 del presupuesto 2015 .....	2093
BUITRAGO Vacante juez de paz titular .....	2093
PORTEL RUBIO Modificación nº 1 del presupuesto 2015 .....	2093
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Concentración parcelaria zona del Canal de Almazán, Demarcación 1.....	2093

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*Notificación al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**Referencia expediente: ED/484/2014 (SO-48)**

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

- *Nº de Registro General:* 49.037
- *Tomo:* Libro 1, Folio 200
- *Nº de Aprovechamiento:* 338
- *Nº de Inscripción:* 1
- *Clase de Aprovechamiento:* Riego
- *Nombre del Usuario:* D. Victoriano Barrio
- *Termino Municipal y Provincia de la Toma:* Recuerda (Soria).
- *Caudal Máximo (l/s):* 25
- *Superficie Regable (ha):* 31,17
- *Título del Derecho:* 3-11-1925: Concesión Gobierno Civil

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a D. Victoriano Barrio que:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril:

Con fecha 20 de mayo de 2015, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado resolución en la que se declara la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

En virtud de lo anterior, el titular de la concesión, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro nº 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Asimismo, se advierte al titular que figura en la anterior inscripción de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

BOPSO-65-05062015



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE del 24), en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19), de adaptación a la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14), el titular podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo, si lo desea, presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 20 de mayo de 2015.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana Guardo Pérez. 1795

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

*Citación a los interesados para comparecer en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

#### INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF	MUNICIPIO	ACTO ADMVO.
10/1247	Abuja Alvarez Alicia	16711931q	Velamazán Madrid	Nrphr- Notificación Heredero
11/5929	Asensio Abad Jose Octavio	72759677m	Vinuesa Calahorra	Ndebi- Notificación Requerimiento



13/2226	Cruchaga Valdemoros Fermín Hros.	15576928v	Vinuesa	Nrsbe
			Tudela	Notificación Requerimiento
07/4447	Fuminaya Camacho Reyes Maria	01185019j	Sta. Mª Huerta	Ndebi
			Retamar-Almería	Notificación Embargo Bienes
09/1314	Garcia Bueno David	46755100x	Sotillo Del Rincón	Nrsbe-
			Vallirana	Notificación Requerimiento
10/3878	Lerida Algarabel Julian	16783118h	Tera	Nrsbe-
			Rollamienta-Soria	Notificación Requerimiento
13-730	Medical Care Comfort S.L.	A84742592	El Burgo De Osma	Ndebi-
			Madrid	Notificación Embargo
12/6959	Miguel Crespo Jaime Luis De	16716354t	San Esteban	Nrphe-
			De Gormaz	Notificación Herederos
			Torredembarra	
10/2739	Moriana Gonzalez Juan José	75330360r	Medinaceli	Nrsbe
			Madrid	Notificación Requerimiento
11/1359	Gaspar Torroba M. Milagros	16808161z	Golmayo	Nrsbe
				Notificación Requerimiento

Soria, 26 de mayo de 2015.- El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1806

### SECCIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD

#### *I Concurso de Microrrelatos y Microvídeos.*

La Excma. Diputación de Soria convoca el I Concurso de Microrrelatos y Microvídeos con las siguientes bases.

#### *Pimera.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios:*

La Excma. Diputación de Soria pretende fomentar la creación literaria y audiovisual entre los jóvenes sorianos, a través del microrrelato y del microvídeo.

Podrán optar al concurso los jóvenes sorianos que cuenten con una edad comprendida entre los 15 y los 35 años en el momento de la convocatoria. En este sentido, tendrán la consideración de sorianos las personas nacidas en la provincia de Soria y los residentes en la provincia con fecha 1 de enero de 2015, así como los estudiantes matriculados en centros docentes de la provincia y los descendientes de sorianos en primera generación.

#### *Segunda.- Requisitos de los trabajos:*

Los trabajos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A.- Los microrrelatos deberán ser originales e inéditos, escritos en español y que no hayan sido premiados en otros concursos. Los textos tendrán una extensión máxima de 500 palabras y se presentarán en formato papel.
- B.- Los microvídeos deberán ser originales e inéditos, que no hayan sido premiados en otros concursos. La duración de los microvídeos no superará los sesenta segundos en su totalidad.

La temática de los microrrelatos y los microvídeos es libre.

#### *Tercera.- Presentación de los trabajos:*

Cada concursante presentará en un sobre tres copias del microrrelato o un CD donde este grabado el Microvídeo, que se identificarán solamente con el título y con el pseudónimo o lema elegido, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar la identidad del



autor. Asimismo, se incluirá otro sobre cerrado aparte -en cuyo exterior se repetirá el título del trabajo presentado, y el pseudónimo-, donde se adjuntará una nota con el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del autor, fotocopia del D.N.I. y documento que acredite la sorianidad del concursante.

Las obras deberán entregarse personalmente o enviarse por correo postal o mensajería en la Diputación Provincial de Soria -Departamento de Cultura y Juventud-, C/ Caballeros nº 17, 42002 Soria, haciendo constar: I PREMIO DE MICRORRELATOS y MICROVIDEOS 2015.

*Tercera.- plazo de presentación de los trabajos:*

El plazo de presentación de los trabajos se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 30 de agosto de 2015; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excma. Diputación de Soria dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

*Cuarta.- Dotación y fallo del premio:*

Cada una de las categorías del certamen (microvídeos y microrrelatos) está dotada con los siguientes premios:

Primer Premio, dotado con 500.- €

Segundo Premio, dotado con 300.- €

Tercer Premio, dotado con 200.-€

Dos Accésit, dotados con 100.- € cada uno de ellos.

Todos los premios estarán sujetos a la Normativa Fiscal Vigente.

*Quinta.- Selección y criterios de concesión:*

Las obras presentadas serán valoradas por un Jurado compuesto por personas del mundo literario y audiovisual, designado por la Excma. Diputación Provincial de Soria.

El jurado tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados, así como su originalidad y la capacidad de expresar las emociones del autor.

La Diputación de Soria se reserva el derecho de publicar las obras premiadas dentro de alguna de las líneas editoriales de la Institución. Asimismo, se publicarán los trabajos no premiados que, a juicio del jurado, tengan los méritos necesarios para su publicación. En este caso, se abrirán las plicas de los interesados para recabar su autorización expresa.

La Diputación Provincial de Soria no mantendrá correspondencia con los autores, ni devolverá los originales, que serán destruidos, una vez transcurridos diez días desde la fecha del fallo.

3.- El fallo del Jurado será inapelable. El premio podrá declararse desierto si el jurado lo estima oportuno, una vez examinadas las obras presentadas.

*Base Final.-*

La Excma. Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

BOPSO-65-05062015



La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Soria es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Soria, a 29 de mayo de 2015.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla

1797

## **FUNDACIÓN CENTRO ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SORIA (CAEP)**

*Bases de la convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2015-2016.*

La Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria tiene por fines fundacionales la conservación, difusión, promoción y realización de actividades deportivas dentro de su ámbito territorial de actuación.

En cumplimiento de sus fines, el Patronato de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo de publicar la convocatoria de becas deportivas destinadas a favorecer y a mantener las actividades de alto rendimiento y tecnificación deportiva en la provincia de Soria y en la Comunidad de Castilla y León, con arreglo a las siguientes

### **BASES:**

*Primera.- objeto de la convocatoria.*

1.1. La Fundación CAEP convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas deportivas en las modalidades de interno y de externo para la temporada deportiva 2015-2016.

1.2. A efectos de determinar la cuantía de la beca, por temporada deportiva se entiende un período de diez meses de duración comprendido entre los meses de septiembre de 2015 y julio de 2016.

1.3. La cuantía global destinada a las ayudas monetarias para gastos de alojamiento y manutención y para gastos de asistencia y desplazamiento será de 80.000,00 euros, con cargo a la partida de ayudas monetarias individuales consignada en los presupuestos de la Entidad para el año 2015, aprobados por el Patronato en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014.

1.4. La Fundación CAEP se reserva el derecho de conceder o no en su totalidad la cuantía económica recogida en la base 1.3, en función de que se presenten suficientes solicitudes que se ajusten a los requisitos recogidos por las presentes bases.

*Segunda.- Beneficiarios.*

2.1. Podrán acceder a las becas de interno y de externo aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el cumplimiento de alguno de los méritos deportivos consignados en la base séptima.
- b) No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva durante la temporada precedente a la de vigencia de esta Convocatoria.
- c) Ser propuesto para la beca por un entrenador perteneciente al cuadro técnico del CTD CAEP Soria.



d) Disponer de licencia federativa para la temporada de vigencia de esta Convocatoria otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

2.2. Para acceder a las becas de interno, además de los consignados en el apartado 2.1, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Acreditar el cumplimiento de alguno de los méritos deportivos consignados en la base 7.2.
- c) En caso de solicitante de ayuda monetaria para gastos de alojamiento y manutención, no tener su residencia habitual en la ciudad de Soria o en alguno de los municipios de su alfoz, si bien las circunstancias del solicitante serán estudiadas en cada caso por la Comisión de Valoración.
- d) En caso de que el solicitante de ayuda monetaria para gastos de alojamiento y manutención sea menor de edad, acreditar que convive efectiva y permanentemente en la ciudad de Soria o en alguno de los municipios de su alfoz con un mayor de edad designado como tutor-responsable. La idoneidad del designado para el ejercicio de sus funciones será apreciada en cada caso por la Comisión de Valoración.
- e) En caso de solicitante de ayuda monetaria para gastos de asistencia y desplazamiento a entrenamientos y competiciones, haber estado adscrito al C.T.D. CAEP Soria en cualquiera de las modalidades de interno y externo, al menos durante la temporada precedente a la de vigencia de esta Convocatoria.

2.3. Con carácter excepcional, la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP podrá dispensar del cumplimiento del requisito recogido en la letra d) del apartado 2.1 a los deportistas propuestos para la beca por la correspondiente Federación Deportiva Nacional cuando sus méritos sean valorados como de gran importancia y proyección deportiva de forma motivada y unánime por la Comisión de Valoración.

*Tercera.- Modalidades de becas convocadas.*

3.1. Las becas deportivas podrán adoptar las siguientes modalidades:

- a) Beca de interno. Engloba los siguientes servicios: concesión de una ayuda económica destinada al pago de los gastos de alojamiento y manutención del deportista en la ciudad de Soria durante la temporada o, alternativamente, al pago de los gastos de asistencia y desplazamiento del deportista a entrenamientos y competiciones; estudios en el Centro de Enseñanza asignado por el Centro (no incluye tasas de matrícula, seguro escolar, coste de los libros y material escolar); seguimiento deportivo por los técnicos del Centro; tutoría y seguimiento académico (para estudios de enseñanza obligatoria); uso reglamentario de los servicios de medicina deportiva, fisioterapia y de las instalaciones gestionadas por la Fundación CAEP.

La beca deportiva a percibir por este concepto ascenderá a una cantidad comprendida entre un mínimo de 2.000,00 € y un máximo de 5.500,00 €, en caso de ayuda para gastos de alojamiento y manutención, y a una cantidad comprendida entre un mínimo de 400,00 € y un máximo de 1.000,00 € en caso de ayuda para gastos de asistencia y desplazamiento.

La cuantía de la beca inicialmente concedida podrá verse incrementada hasta en un 10% en el caso de ayuda para gastos de alojamiento y manutención y hasta en un 25% en el caso de ayuda para gastos de asistencia y desplazamiento, si el beneficiario incorpora el



logotipo y anagrama de la Fundación CAEP Soria en la equipación deportiva oficial que utilice para las competiciones nacionales en las que participe a título individual o por equipos durante la temporada de vigencia de esta Convocatoria, con arreglo a lo dispuesto para los patrocinadores privados en el apartado 15 del Reglamento de Publicidad en Competiciones Nacionales de la Real Federación Española de Atletismo (Circular nº 20/2014) o en la normativa análoga que resulte de aplicación. En cualquier caso, la cuantía total de la beca no podrá exceder de los máximos indicados en el párrafo anterior.

Las ayudas para gastos de alojamiento y manutención y para gastos de asistencia y desplazamiento son incompatibles entre sí, debiendo optar el peticionario expresamente por una u otra.

Estas cuantías corresponden a la temporada completa, entendiéndose por tal el período definido en la base 1.2. En el caso de que el beneficiario no permaneciera en el Centro de Tecnificación Deportiva durante la temporada completa, percibirá la parte proporcional correspondiente a los meses de estancia efectiva.

La cuantía a percibir estará sujeta a la retención fiscal que corresponda, de acuerdo a la legislación vigente.

- b) Beca de externo. Engloba los siguientes servicios: seguimiento deportivo por los técnicos del Centro, uso reglamentario de los servicios de medicina deportiva, fisioterapia y de las instalaciones gestionadas por el Centro.

3.2. Dadas sus características, no se determina en las presentes bases el número ni la duración de las becas de externo a adjudicar durante la temporada 2015-2016, dependiendo su concesión del número de solicitudes, de los méritos deportivos acreditados por los solicitantes y de la disponibilidad de los recursos económicos, técnicos y humanos con los que cuente la Fundación CAEP.

#### *Cuarta.- Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP, conforme al modelo que se incluye en el anexo II a las presentes bases, pudiendo ser presentadas en la sede de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria (C/ Universidad s/n – Complejo Deportivo Municipal “Los Pajaritos” 42004 Soria), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) D.N.I. o documento que acredite la identidad del solicitante.
- b) En su caso, contrato de arrendamiento de la vivienda en la que resida habitualmente el deportista en la ciudad de Soria o certificado acreditativo de su condición de residente en alguna de las residencias universitarias sitas en la misma ciudad.
- c) Tratándose de solicitud de beca de interno y en caso de cursar estudios oficiales de cualquier grado, certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2014-2015.
- d) Declaración firmada de no estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva y de su conformidad con el cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de la Convocatoria (anexo III de las presentes bases).



- e) En caso de precisarlo con arreglo a la base segunda, licencia federativa para la temporada 2015-2016 otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León. Si el peticionario no la hubiera podido obtener a la fecha de la solicitud, deberá presentar una declaración firmada comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto (anexo IV de las presentes bases). Asimismo, y en caso de precisarlo con arreglo al reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, declaración firmada comprometiéndose a realizar el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo IV de las presentes bases).
- f) En caso de precisarlo con arreglo a la base segunda, declaración sobre nombramiento de tutor-responsable firmada por el representante legal del deportista menor de edad (anexo V de las presentes bases), así como D.N.I. o documento acreditativo de la identidad tanto del representante legal como del designado como tutor-responsable.

### *Quinta.- Plazo para la presentación de solicitudes e instrucción del procedimiento.*

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 7 de agosto de 2015.

5.2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Gerente de la Fundación CAEP. A estos efectos, se examinará la solicitud y la documentación presentada y, si la misma no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

5.3. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Una vez verificado que los deportistas peticionarios cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiarios, presentará la relación de solicitudes admitidas y la documentación aportada a la Comisión encargada de valorarlas.

### *Sexta.- Comisión de valoración.*

6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP o el patrono designado por la Junta de Castilla y León en quien delegue.
- b) Vocales: el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria o el patrono designado por la Institución en quien delegue; la Sra. Vicepresidenta Primera de la Excma. Diputación Provincial de Soria o el patrono designado por la Institución en quien delegue; el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP.
- c) Secretario: el Gerente de la Fundación CAEP.

6.2. La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

6.3. La Comisión de Valoración propondrá al Presidente del Patronato de la Fundación CAEP los deportistas beneficiarios de las becas, así como la cuantía económica de cada una de las becas de interno. Asimismo, la propuesta de adjudicación contendrá una lista de admitidos, así como de suplentes para la cobertura de posibles vacantes.

6.4. En caso de solicitante de beca de interno que, a juicio de la Comisión de Valoración, no reúna los requisitos exigidos para su concesión y sí acredite los establecidos para la de externo,



la misma Comisión de Valoración podrá proponer a la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP la concesión de esta última.

*Séptima.- Criterios de valoración.*

7.1. La Comisión de Valoración examinará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos por los responsables técnicos de la Fundación CAEP para cada una de las modalidades acogidas en el Centro de Tecnificación de Soria.

7.2. Para la concesión de las becas de interno (tanto para las ayudas para gastos de alojamiento y manutención como para las ayudas para gastos de asistencia y desplazamiento), se tendrán en cuenta los siguientes requisitos específicos:

a) Atletismo. Los atletas de las categorías absoluta, promesa, júnior y juvenil en las especialidades de fondo, medio fondo, obstáculos, velocidad, vallas, saltos y pruebas combinadas deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos obtenidos durante la temporada 2014-2015:

- Haber participado en una competición internacional oficial representando a la selección nacional española en cualquiera de las diferentes categorías.
- Haberse clasificado entre los ocho primeros puestos en los Campeonatos de España Absolutos al aire libre y/o en pista cubierta organizados por la Real Federación Española de Atletismo y en el Campeonato de España Absoluto de campo a través organizado por la Real Federación Española de Atletismo.
- Haberse clasificado entre los seis primeros puestos en los Campeonatos de España al aire libre y/o en pista cubierta organizados por la Real Federación Española de Atletismo o en el Campeonato de España de campo a través organizado por la Real Federación Española de Atletismo en alguna de sus diferentes categorías.
- Haberse clasificado en el primer puesto por equipos con la selección autonómica de Castilla y León en el Campeonato de España Absoluto de Federaciones Autonómicas al aire libre o en el Campeonato de España Absoluto por Federaciones Autonómicas de campo a través.
- Estar clasificado entre los ocho primeros puestos del ranking nacional absoluto al aire libre y/o en pista cubierta o entre los seis primeros puestos del ranking nacional en el resto de las categorías.
- Haber acreditado, durante la temporada 2014/2015 y con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una marca comprendida en el anexo I de las presentes bases.

A efectos de su valoración como méritos deportivos, sólo se tendrán en cuenta los resultados que consten en las actas oficiales de las competiciones internacionales, nacionales o autonómicas. Asimismo, las marcas deberán haber sido obtenidas en condiciones reglamentarias y en pruebas oficiales controladas por el Comité de Jueces, debiendo figurar dichas pruebas en los Calendarios Internacionales, Nacionales o Autonómicos, enviados por las Federaciones Autonómicas a la Real Federación Española de Atletismo.

b) Resto de modalidades deportivas:

b.1. Deportes incluidos en el programa olímpico y acogidos por el Centro de Tecnificación Deportiva de Soria en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP con las Federaciones Deportivas correspondientes.



Aquellos deportistas que resulten de interés federativo a criterio de las respectivas Federaciones Nacionales.

7.3. Para la concesión de las becas de externo a los deportistas de las modalidades incluidas en el programa olímpico y acogidas por el Centro de Tecnificación Deportiva (atletismo, voleibol y natación), de las categorías absoluta, promesa, júnior, juvenil y cadete (o de sus grupos de edad equivalentes), además de los recogidos en la base 7.2, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos específicos:

- Haber conseguido la marca mínima para participar en los Campeonatos de España organizados por la Federación Nacional correspondiente en alguna de sus diferentes categorías.
- Haberse clasificado en el primer puesto en los Campeonatos de Castilla y León organizados por la Federación Autonómica correspondiente en cualquiera de las diferentes categorías.

7.4. Tratándose de beca de nueva adjudicación, los criterios deportivos tendrán carácter prioritario en la valoración de las solicitudes. En caso de igualdad de condiciones, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico acreditado por el solicitante.

7.5. Tratándose de solicitud de renovación de beca, tendrán carácter prioritario los criterios deportivos (en particular, el cumplimiento de los objetivos deportivos marcados por la Dirección Técnica del CAEP). También constituyen criterios prioritarios de renovación el resultado académico obtenido durante el curso, así como el grado de integración del deportista en el grupo de entrenamiento en el que ha desarrollado su actividad.

#### *Octava.- Resolución.*

8.1. La convocatoria será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP a propuesta razonada de la Comisión de Valoración.

8.2. La resolución será notificada a los interesados por la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP.

8.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar la resolución concluirá el 31 de agosto de 2015. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes.

8.4. El acuerdo de la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP resolviendo la convocatoria no admite recurso alguno.

8.5. La resolución de concesión se entenderá provisional hasta la aceptación de la misma por el beneficiario, que deberá ser efectiva en el plazo de quince días desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado la aceptación, quedará sin efecto la concesión de la beca.

#### *Novena.- derechos y obligaciones de los becarios deportivos.*

9.1. El deportista becado tendrá derecho a recibir los servicios concertados para el tipo de beca que le ha sido concedida.

Asimismo, la concesión de la beca en las modalidades de interno y de externo habilita al beneficiario para optar a las medidas para promover la formación y educación y facilitar el acceso a las diferentes ofertas formativas del sistema educativo establecidas en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en su condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento reconocidas por el artículo 2 letras e, f y g del mencionado Real Decreto.



9.2. El deportista becado como interno o externo tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar ser preparado por el entrenador designado por la Dirección del C.T.D. de Soria y/o por los técnicos de la Federación correspondiente en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP con las Federaciones Deportivas, así como cumplir con el programa de entrenamiento y competición elaborado por los mencionados entrenadores.
- b) Desarrollar el programa de entrenamiento indicado para la temporada deportiva a la que se refiere esta Convocatoria en las instalaciones adscritas al C.T.D. de Soria. Esta obligación se entiende sin perjuicio de las ausencias justificadas derivadas de la asistencia a concentraciones a las que sea convocado por la Federación Deportiva correspondiente y/o a las que le sean prescritas por los técnicos del Centro de Tecnificación Deportiva de Soria y que deberán ser comunicadas con la suficiente antelación a la Dirección del CAEP Soria.
- c) Participar en las actividades propuestas por los responsables técnicos de su disciplina y para las que haya sido convocado.
- d) Cumplir con los compromisos publicitarios, promocionales y de comunicación contraídos por la Fundación CAEP, siempre que no perturben sus programas de competición y de entrenamiento, respetando los compromisos publicitarios de cualquier tipo que pudiera tener contraído el adjudicatario, ya sea por ser beneficiario del programa ADO, ya por los contratos suscritos por las Federaciones Nacionales o por cualquier otra obligación preexistente. Tratándose de deportistas con beca de interno, podrán ser requeridos al menos una vez por trimestre para participar en actos publicitarios, promocionales o de difusión del deporte organizados por la Fundación CAEP, sin que esta participación conlleve para la misma la obligación de pagar honorario alguno.
- e) Con las salvedades que en cada caso sean procedentes, deberá vestir la ropa deportiva suministrada por la Fundación CAEP (o incorporar en la suya propia el logotipo y el anagrama del CAEP de manera visible) cuando aparezca su imagen en algún medio de comunicación de ámbito provincial o local. Asimismo, todos aquellos deportistas beneficiarios con página web propia deberán hacer constar en la misma el símbolo y logotipo de la Fundación CAEP y tener un enlace de acceso a [www.caep-soria.com](http://www.caep-soria.com). El incumplimiento de esta obligación implicará la pérdida de hasta un 10% del importe de la ayuda monetaria concedida, deducción que se practicará en el último pago que debiera realizarse.
- f) En el caso de deportistas beneficiarios de beca de interno cuya cuantía económica se hubiera incrementado por incorporar el logotipo y el anagrama del CAEP en la ropa deportiva que utilicen para las competiciones nacionales, deberán vestir dicha ropa cuando participen en competiciones oficiales individuales y por equipos. El incumplimiento de esta obligación implicará la pérdida del “bonus” que se hubiera concedido por este concepto, conforme a lo establecido en la base 3.1.a).
- g) Tratándose de deportistas con beca de interno que cursen estudios oficiales de cualquier grado, deberán continuar o completar los estudios realizados hasta el momento, siendo obligatoria la matriculación, la asistencia a clase y el aprovechamiento académico en el Centro de Enseñanza que corresponda en cada caso, la asistencia a las clases impartidas por los profesores de apoyo puestos a su disposición por el



- CTD, así como la presentación de las calificaciones obtenidas si le fueran requeridas por el tutor académico del CTD CAEP Soria.
- h) Observar las normas de funcionamiento interno y el reglamento de régimen interior de la Fundación CAEP, aprobados por el Patronato en sesión de 13 de octubre de 2004. Además, los beneficiarios de la beca de interno deberán cumplir el régimen disciplinario propio del centro educativo en el que cursen sus estudios y, en su caso, las normas de régimen interno establecidas para los residentes de las Residencias Juveniles por su titular. El beneficiario deberá suscribir el documento de aceptación de la normativa citada como exigencia inexcusable para su ingreso en el CTD. Asimismo, deberá hacer uso de las instalaciones deportivas conforme a los reglamentos de utilización que resulten de aplicación. En cualquier caso, será responsable de las sanciones y/o obligaciones que a consecuencia de culpa o negligencia le sean impuestas y/o exigidas por el titular del establecimiento, centro educativo o instalación deportiva de que se trate.
  - i) Abonar las cuotas que sean impuestas por la Fundación CAEP para acceder a las instalaciones y a los servicios gestionados por la misma. La cuantía a abonar y el plazo para realizar el pago serán notificados al beneficiario en la resolución individual de concesión de la beca deportiva.
  - j) Abstenerse de realizar actuaciones o declaraciones que menoscaben el prestigio o deterioren la imagen pública de la Fundación CAEP.
  - k) Tramitar su licencia deportiva para la temporada 2015-2016 por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, en caso de estar obligado a ello conforme a la base segunda. Esta obligación conlleva la de cumplir cualquier otra condición o circunstancia exigida por el reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, incluido el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León.
  - l) Comprometerse por escrito a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y, en particular, a la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles que determine la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte o, cuando corresponda, las Federaciones deportivas españolas. La negativa a someterse al control de dopaje, tanto dentro como fuera de competición, o el hecho de ser controlado como positivo motivará la pérdida inmediata de la condición de becario del CTD CAEP Soria.

9.3. El incumplimiento grave o reiterado de alguna de las obligaciones implicará la cancelación automática de la beca. El mismo efecto extintivo tendrá la pérdida por causa no justificada o por sanción disciplinaria de la condición de residente en la Residencia Juvenil o de miembro de la comunidad educativa del centro académico en el que el becario interno curse sus estudios.

9.4. En caso de ausencia injustificada del beneficiario de beca de interno, la Fundación CAEP podrá suspender el pago de la beca deportiva hasta la reincorporación efectiva del deportista al Centro de Entrenamiento, sin perjuicio de que resulte de aplicación lo establecido en la base 9.3.

9.5. La pérdida de la beca o su renuncia sin causa totalmente justificada implicará la imposibilidad de recibir cualquier tipo de ayuda, premio o servicio que pudiera otorgar la Fundación



CAEP, tanto para la temporada de su concesión como para la temporada sucesiva. En caso de cancelación de la beca, si el adjudicatario hubiese recibido cantidades en principio asignadas a períodos posteriores a la fecha de extinción, deberá devolver dichas cantidades más los intereses legales de demora desde la fecha de entrega, pudiendo la Fundación CAEP reclamarlas incluso por vía de apremio.

9.6. Los beneficiarios deberán hacer efectiva su incorporación al CTD con anterioridad al 15 de octubre de 2015. De no presentarse en la fecha señalada, deberán comunicar la fecha de su incorporación en el plazo máximo de cinco días. En caso contrario, se entenderá que renuncian a la beca concedida. En cualquier caso, los beneficiarios de beca de interno comenzarán a percibir la ayuda monetaria desde el momento de su incorporación efectiva.

9.7. Conforme a las normas de funcionamiento interno, el ingreso efectivo en el CTD CAEP Soria quedará supeditado a la realización de los reconocimientos médicos y pruebas de salud, no considerándose al deportista definitivamente admitido en el Centro hasta que el protocolo de ingreso haya sido finalizado. Dicho protocolo le será puesto de manifiesto al adjudicatario junto con la resolución de concesión de la ayuda.

9.8. La Fundación CAEP se reserva el derecho de revocar la beca concedida en el caso de que el beneficiario, durante el primer trimestre de su estancia en el CTD, diese muestras evidentes y reiteradas de no adaptarse a las normas de convivencia reglamentarias. La resolución de revocación será dictada por la Presidencia del Patronato de la Fundación a propuesta razonada de la Dirección del Centro.

#### *Décima.- Usuarios.*

10.1. Con posterioridad a la resolución de esta Convocatoria, los responsables técnicos de la Fundación CAEP se reservan el derecho de admitir en el CTD a deportistas practicantes de las modalidades acogidas en calidad de usuarios.

10.2. Los usuarios así admitidos tendrán derecho al uso reglamentario de las instalaciones gestionadas por la Fundación con las condiciones y en los horarios previamente autorizados por la Dirección del Centro y estarán obligados al pago de las tarifas que la Entidad pudiera establecer por la utilización de las citadas instalaciones.

10.3. Los usuarios estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la base 9.2, apartados a), b), h), i) y j), así como a estar en posesión de la licencia federativa correspondiente para la temporada 2015-2016.

10.4. Tendrán igualmente la condición de usuarios aquellos deportistas a los que la Fundación CAEP preste los servicios expresados en la base 10.2 en virtud de los acuerdos que la Entidad pudiera suscribir con centros de enseñanza, federaciones y clubes deportivos, asociaciones, etc.

#### *Undécima.- Compatibilidad con otras ayudas.*

Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por las Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada.

#### *Décimosegunda.- Base final.*

Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP para dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere precisas para el desarrollo e interpretación de las presentes bases.



### ANEXO I

#### MARCAS OBTENIDAS DURANTE LA TEMPORADA 2014-2015

PRUEBA	HOMBRES	MUJERES
100 m.l.	10.47	11.71
110 m.v./100 m.v.	14.09	13.75
200 m.l.	21.12	23.85
400 m.l.	46.93	54.01
400 m.v.	51.64	59.04
800 m.l.	1:49.17	2:05.97
1500 m.l.	3:44.30	4:20.07
3000 m. obst.	8:46.76	10:19.12
5000 m.l.	13:45.20	16:00.04
10000 m.l.	28:54.43	33:43.37
Maratón	2:16.25	2:38.35
Altura	2,15	1,84
Pértiga	5,20	4,31
Longitud	7,59	6,29
Triple	15,92	13,49
Decatlón / Heptatlón	7547	5871

### ANEXO II

#### SOLICITUD DE BECA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2015/2016

(El original de esta solicitud debe ser enviado a la Fundación CAEP, incluso habiéndose remitido por fax)

*Fecha límite de recepción en la Fundación CAEP: 7 de agosto de 2015*

*Modalidad de beca por la que opta:*

Interno \_\_\_\_\_

Alojamiento y manutención \_\_\_\_\_

Asistencia y desplazamiento \_\_\_\_\_

Externo \_\_\_\_\_

*Datos personales del/de la deportista solicitante:*

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Deporte: \_\_\_\_\_ Club: \_\_\_\_\_

Nº de licencia: \_\_\_\_\_ Estatura: \_\_\_\_\_ Peso: \_\_\_\_\_ Nº de pie: \_\_\_\_\_

Becas económicas actualmente concedidas (consignando su importe):  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Estudios realizados hasta la fecha: \_\_\_\_\_

Estudios que va a realizar en el curso 2015/2016: \_\_\_\_\_

Centro Académico \_\_\_\_\_ Turno: \_\_\_\_\_

BOPSO-65-05062015



*Datos deportivos del/de la solicitante:*

Deporte: \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_ Prueba: \_\_\_\_\_

Mejor marca personal o resultado obtenido en competición oficial: \_\_\_\_\_

Año de consecución: \_\_\_\_\_ Mejor marca personal o resultado obtenido en competición oficial durante la temporada 2014/2015: \_\_\_\_\_

*Resultados más relevantes de los dos últimos años*

Competición	Categoría	Prueba	Puesto	Fecha

Deporte y/o disciplina para la que se solicita la beca: \_\_\_\_\_

Entrenador del C.T.D. CAEP Soria que solicita: \_\_\_\_\_

*Objetivos del/de la deportista para la temporada 2015/2016*

Competiciones nacionales/internacionales	Categoría	Prueba

Razones por la que se solicita la beca y otras circunstancias que deban ser tenidas en consideración por la Comisión de Valoración: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Documentación que se acompaña:*

1. D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del/de la solicitante.
2. Declaración firmada por el peticionario/la peticionaria de no estar sancionado/sancionada por resolución firme en materia de disciplina deportiva y de su conformidad con el cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de la Convocatoria (anexo III).
3. Licencia federativa para la temporada 2015-2016 otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León o, en su caso, declaración firmada por el peticionario/la peticionaria comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto y a realizar el empadronamiento en plazo en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo IV).
4. Certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2014-2015. (1)
5. Contrato de arrendamiento de la vivienda en la que resida habitualmente el/la deportista en la ciudad de Soria o certificado acreditativo de su condición de residente en alguna de las residencias universitarias sitas en la misma ciudad. (1)

BOPSO-65-05062015



6. Declaración sobre nombramiento de tutor-responsable firmada por el representante legal del deportista/de la deportista menor de edad (anexo V). (1)

7. D.N.I. o documento acreditativo de la identidad tanto del representante legal del menor como del designado como tutor-responsable del mismo. (1)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

El/la solicitante

El/la representante legal del/de la menor, si procede

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Vto. Bº

(El entrenador/La entrenadora)

Fdo: \_\_\_\_\_

*Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación CAEP Soria.-*

(1) Los documentos reseñados con los números 4, 5, 6 y 7 deberán aportarse únicamente en el caso de así precisarlos el peticionario/la peticionaria conforme a las bases de la Convocatoria.

### ANEXO III

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_, enterado/enterada de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2015-2016,

*Declaro*

- No estar sancionado/sancionada por resolución firme en materia de disciplina deportiva durante la temporada precedente a la de vigencia de esta Convocatoria.
- Mi conformidad a cumplir con lo estipulado en materia de derechos y obligaciones de los becados por la base novena de la citada convocatoria.

A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

El/ la solicitante

El padre, madre o tutor/tutora  
(si el/la deportista es menor de edad)

### ANEXO IV

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_, enterado/enterada de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2015-2016,

*Me comprometo*

A tramitar mi licencia deportiva para la temporada 2015-2016 por la Federación Territorial de \_\_\_\_\_ de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, así como a presentar una copia de la licencia ante los servicios administrativos del C.T.D. CAEP Soria una vez obtenida.

En caso de precisarlo con arreglo al reglamento federativo que sea de aplicación, a empadronarme en una localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (1)(\_\_\_\_\_) en fecha anterior a la exigida para la temporada 2015-2016, así como a presentar un certificado acreditativo del empadronamiento realizado ante los servicios administrativos del C.T.D. CAEP Soria.

BOPSO-65-05062015



A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

El/ la solicitante

El padre, madre o tutor/tutora  
(si el/la deportista es menor de edad)

(1) De ser posible, identificar la población y la provincia en la que se compromete a empadronarse el peticionario/la peticionaria.

### ANEXO V

### DECLARACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE TUTOR/TUTORA- RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, padre/madre/tutor/tutora del/de la deportista \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, menor de edad e integrado/integrada en el C.T.D. de Soria,

#### Declara

Que designa a D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, como tutor/tutora-responsable del citado deportista/de la citada deportista para la temporada 2015/2016.

Que la persona designada está vinculada al deportista/a la deportista por razón de \_\_\_\_\_ y que convive efectiva y permanentemente con el deportista/la deportista en el domicilio sito en \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_.

Que, por medio del presente documento, AVALA el nombramiento de D./Dña. \_\_\_\_\_ como tutor/tutora-responsable de su hijo/hi-ja/tutelado/tutelada y RECONOCE el ejercicio por el mismo/la misma de sus funciones y res-ponsabilidades.

A los efectos oportunos, firma la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

el/la representante legal  
del/de la menor

el tutor responsable/  
la tutora responsable

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Soria, a 28 de mayo de 2015.-El Presidente del Patronato, Manuel López Represa 1809

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Aguado Logística, S.L, solicita licencia municipal para la actividad de garaje y manteni-miento de grúas, a ubicar en las parcelas 306, 307 y 308 C/N del P.I. Las Casas de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, a 26 de mayo de 2015.- El Concejal Delegado del Área de Política Territorial y Urba-nismo, Luis Rey de las Heras. 1800

BOPSO-65-05062015

**AYLLONCILLO**

Aprobada, en la Sesión celebrada por la Junta Vecinal celebrada el día 14 de Mayo de 2014, la modificación nº 1 en el Presupuesto del 2015 consistente en un suplemento de crédito financiado a cargo del remanente de tesorería que arroja la liquidación de 2014, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, durante el cual los interesados podrán examinarlo en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria los Jueves de 9,30 a 14,00 horas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Aylloncillo a 21 de Mayo de 2015.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1803

**BUITRAGO**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 ni de incompatibilidad que establece el artículo 389, ambos de la L.O.P.J.

Buitrago, a 12 de Mayo de 2015.- El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 1801

**PORTEL RUBIO**

Aprobada, en la Sesión celebrada por la Junta Vecinal celebrada el día 14 de Mayo de 2015, la modificación nº 1 en el Presupuesto del 2015 consistente en un suplemento de crédito financiado a cargo del remanente de tesorería que arroja la liquidación de 2014, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, durante el cual los interesados podrán examinarlo en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria los Jueves de 9,30 a 14,00 horas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Portelrubio, a 21 de Mayo de 2015.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1802

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 1: Viana de Duero-Baniel-La Milana (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C.y L. de 28 de enero de 2009).

*Primero.-* Que con fecha 8 de mayo de 2015, la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demar-



cación 1: Viana de Duero-Baniel-La Milana (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

*Segundo.-* Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Tercero.-* Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071 Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, a 21 de mayo de 2015.- El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera

1783

BOPSO-65-05062015